RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 00073-2021-PD/OSIPTEL

Lima, 14 de setiembre de 2021

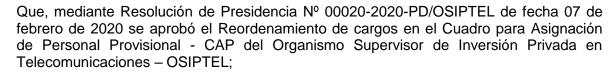
ОВЈЕТО	APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO
	ANALÍTICO DE PERSONAL - PAP 2021

VISTO:

- (i) El Informe N° 00008-ORH/2021 de la Oficina de Recursos Humanos;
- (ii) El Informe N° 00025-OPPM/2021 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,
- (iii) El Oficio N° 1709-2021-EF/53.06 de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.



CONSIDERANDO:





OPPM

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 00046-2020-PD/OSIPTEL, de fecha 24 de junio de 2020, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2020 Modificado del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, el cual cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;



Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 00120-2020-PD/OSIPTEL de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del año 2021 del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL;



Que, mediante Carta N° 00048-ORH/2021 de fecha 09 de febrero de 2021, se solicitó a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas emitir opinión favorable al Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2021 del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, elaborado en base al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP, aprobado mediante Resolución de Presidencia Nº 00020-2020-PD/OSIPTEL vigente a la fecha de presentación de la referida carta, conforme a lo señalado en el numeral 5 del párrafo 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1442 "Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público";



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 079-2021-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de marzo de 2021, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, vigente a partir del 29 de marzo de 2021;





Que, mediante Carta N° 00091-ORH/2021 de fecha 31 de marzo de 2021, se solicitó a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas emitir opinión favorable al Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2021 del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, elaborado en base al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 079-2021-PCM;

Que, mediante Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de mayo de 2021, se derogó el Decreto Legislativo N° 1442 "Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público":

Que, conforme a lo dispuesto en el Numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias y Urgentes en Materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de mayo de 2021, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra a cargo de brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;



Que, mediante Oficio N° 1709-2021-EF/53.06 suscrito con fecha 13 de setiembre de 2021, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos emitió opinión favorable a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al año 2021 del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL;



Que, al contar con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, conforme a lo señalado en el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, "Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias y Urgentes en Materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público", resulta necesario aprobar el Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al año 2021;



Que, la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto indica que el Presupuesto Analítico de Personal deberá ser aprobado por el Titular de la Entidad;



Que, el artículo 16 de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, publicada en el diario oficial El Peruano el 03 de julio de 2021, establece que la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor a diez (10) días, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humano, para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad o a quien éste delegue expresamente dicha función;



GUIRR

OAF

Con la opinión favorable de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;





CIPUEN

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al año 2021, de conformidad con el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

<u>Artículo Segundo.</u>- Encargar a la Gerencia General las acciones necesarias para publicar la presente resolución, incluyendo el anexo, en la web institucional del OSIPTEL www.osiptel.gob.pe.

Registrese y comuniquese,



RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

